

SESIÓN: 27- JUNIO-2024

SRES. ASISTENTES

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

CONCEJALES

D. LUIS ECHARRI RUIZ

D^a. ALEJANDRA ELIZALDE SESMA

D. OSCAR AOIZ BERANGO

D. JAIME ZABALETA IBERO

D^a. GLORIA ISABEL ÁVILA GAONA

SECRETARIA

D^a. JOANA ESTANGA URROZ

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, previamente convocados en forma legal por la Señora alcaldesa presidenta, D^a. MARÍA PILAR IBERO PÉREZ, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores concejales que arriba se expresan, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 11:00 horas, asistidos por la infrascrita Secretaria doña Joana Estanga Urroz, que suscribe y da fe del acto. Excusa su asistencia el Sr. concejal D. Justo Antonio Sesma Alfaro y previa constancia de que existe el quórum legalmente previsto y de orden de la Presidencia se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Aprobación, si procede, de las actas de las últimas sesiones celebradas los días 30/05/2024 y 18/06/2024.

La Señora alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024 y sesión extraordinaria del día 18 de junio de 2024. No se formula ninguna observación y quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes y firmadas a continuación.

2) Resoluciones de Alcaldía.

Se entregó a los corporativos con la convocatoria la relación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 28 de mayo de 2024, que van de la Resolución número 47/2024, al número 55/2024, de fecha 20 de junio de 2024. La Corporación se da por enterada del contenido de las citadas Resoluciones.

La Presidencia ordena pasar al siguiente punto del orden del día.

3) Aprobación Cuenta General 2023.

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Miranda de Arga, en la reunión celebrada el día 13 de mayo de 2024, acordó informar favorablemente la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2023, que comprende las Cuentas del Ayuntamiento de Miranda de Arga y del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo, a los efectos previstos en el artículo 273 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y 242 de la Ley Foral número 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Sometido el expediente a información pública en Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles no se ha formulado reclamación, reparo u observación de ningún tipo, por lo que procede someter la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2023 a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, conforme a la normativa de aplicación.

A todos los corporativos se les han facilitado fotocopias de la documentación correspondiente a la Liquidación del Presupuesto del año 2023 y del informe de Intervención y Memoria de Presidencia emitidos en el Expediente de la Cuenta General del año 2023, de los que se extraen los siguientes datos:

Relación de derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas:

Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Residencia
1	IMPUESTOS DIRECTOS	312.232,99	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.375,29	0,00
	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y		
3	OTROS INGRESOS	449.474,54	459.372,41
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	586.194,02	377.005,14
	INGRESOS PATRIMONIALES Y		
5	APRO. COMUNALES	107.418,76	0,00
	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES		
6	REALES	0,00	0,00
	TRANSF. DE LA ADMON GNAL A		
7	LA ENTIDAD	134.577,39	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS	1.602.272,99	836.377,55

SESIÓN: 27- JUNIO -2024

Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Residencia
1	GASTOS DE PERSONAL	366.348,93	629.290,05
	GASTOS EN BIENES CORRIENTES		
2	Y SERVICIOS	920.599,34	127.790,68
3	GASTOS FINANCIEROS	2.165,73	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.850,73	21.040,03
6	INVERSIONES REALES	424.460,32	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	8.078,85
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	134.102,43	0,00
	TOTAL GASTOS	1.878.967,29	786.199,61

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA

El Ahorro Bruto asciende a 145.896,60 euros.

El Ahorro Neto se eleva a 9.628,44 euros.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende a 1.258.812,72 euros.

RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO

El Ahorro Bruto asciende a 58.256,79 euros.

El Ahorro Neto se eleva a 58.256,79 euros.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende a 72.534,57 euros.

Se somete a votación la aprobación del Expediente de la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2023, con el siguiente resultado de seis votos a favor y ninguno en contra. En consecuencia, por unanimidad de los corporativos asistentes el Pleno adopta el **ACUERDO** literal siguiente:

PRIMERO.- Aprobar a todos los efectos reglamentarios el Expediente de la Cuenta General del Presupuesto General Único del año 2023, que comprende las Cuentas del Ayuntamiento de Miranda de Arga y las del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en la Regla 117 del Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de aprobación definitiva de la Cuenta General en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Remitir a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Cohesión Territorial de Gobierno de Navarra copia del expediente tramitado al efecto a través del sistema electrónico correspondiente.

4) Elección de Juez de Paz titular y sustituto para el municipio de Miranda de Arga.

De orden de la Presidencia la secretaria da cuenta al Pleno de la necesidad de cubrir las vacantes de Juez de Paz titular y sustituto, para lo cual se ha adoptado el pertinente acuerdo por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra y se ha procedido a la publicación de los anuncios correspondientes en el Tablón municipal, Juzgados de Tafalla y Boletín Oficial de Navarra de fecha 27 de mayo de 2024. Asimismo, se da cuenta de la única solicitud presentada en plazo en el Registro General del Ayuntamiento, para el puesto de Juez de Paz titular: D. Jose Ignacio Morrás Alfaro, no habiéndose presentado ninguna solicitud para ser nombrado Juez de Paz Sustituto.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 6 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-7-95), se requiere quórum de mayoría absoluta para adoptar el acuerdo para efectuar la elección del Juez de Paz.

Considerando que se estima que el solicitante para la elección como Juez de Paz Titular reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad previstas por la ley.

Considerando que no se han presentado solicitudes para la elección del cargo de Juez de Paz Sustituto.

Sometido el asunto a votación SE ACUERDA por cinco votos a favor y una abstención, por lo que se da cumplimiento a la exigencia de quórum de mayoría absoluta:

PRIMERO.- Elegir a DON JOSE IGNACIO MORRÁS ALFARO para el cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Miranda de Arga.

SEGUNDO.- No elegir Juez de Paz Sustituto por no haberse presentado ninguna solicitud al respecto.

TERCERO.- Trasladar lo acordado a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra para que proceda al nombramiento.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a DON JOSE IGNACIO MORRÁS ALFARO, solicitante del cargo de Juez de Paz titular.

De orden de la Presidencia se da paso al siguiente punto del Orden del Día.

SESIÓN: 27- JUNIO -2024

5) Adjudicación definitiva del aprovechamiento de olivar, en el paraje “Los Lavacos”.

Con fecha 14 de junio de 2024 se celebró subasta para la adjudicación del aprovechamiento de la parcela que figura en el catastro municipal de riqueza con el número 590 del polígono 3 de Miranda de Arga, sita en el paraje de “Los Lavacos” y destinada al cultivo de olivos, resultó adjudicataria de forma provisional, D^a. Vanessa Ábrego Jiménez por el importe de 30,00€/año.

Una vez transcurrido el plazo de sexteo sin que se haya producido una mejora en la postura de remate de la subasta, la adjudicación provisional pasa a ser definitiva.

Por todo ello, por unanimidad se RATIFICA:

PRIMERO: Adjudicar definitivamente a D^a. Vanessa Ábrego Jiménez, el aprovechamiento de la parcela 590 del polígono 3, por plazo de 16 años, a razón de 30€/anualidad (que se actualizará anualmente con el IPC). La adjudicación se somete al pliego de condiciones aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024.

SEGUNDO: Requerir a la adjudicataria, antes de entrar en posesión de la parcela, facilite en las oficinas municipales una domiciliación para el cobro del precio de adjudicación (número de cuenta bancaria).

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a D^a. Vanessa Ábrego Jiménez, a los efectos oportunos.

6) Acuerdos que procedan para la contratación de obras para la reforma de las piscinas municipales de Miranda de Arga.

La alcaldía encargó la redacción del proyecto para “Reforma de rebosaderos, playas y construcción de gradas de acceso al vaso de recreo de las piscinas municipales de Miranda de Arga” a Pablo Flores Domínguez de IEE-Arquitectura.

El proyecto definitivo fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de junio del corriente, que consiste en:

--“La actuación propuesta consiste en sustituir las cerámicas de los rebosaderos de ambos vasos, de la totalidad de las playas y la totalidad del vallado perimetral del conjunto.

También se van a realizar unas gradas de acceso en la zona semicircular del vaso de recreo para personas con movilidad reducida.

Previo desmontaje de elementos como escaleras de acceso a vasos, duchas, sumideros y vallado, se procederá al levantamiento del material de revestimiento de las playas y de la capa de formación de pendientes para replanteamiento de nuevas rasantes a partir de la solera de hormigón y nueva colocación de revestimiento.

En todo el perímetro de las playas se colocará tal y como existe en la actualidad una pieza de canaleta perimetral para recogida y evacuación de agua superficial evitando que llegue a la zona verde.

En los rebosaderos actuales se eliminará el revestimiento actual y se ejecutará uno nuevo previa impermeabilización con mortero polímero BEYEM PROF FLEXIBLE con malla PVC.

Se sustituirá el vallado actual por valla tipo "Rivisa" con bastidor en perfil hueco de aluminio lacado y malla electro-soldada fijada al mismo. Dicho vallado según normativa tendrá una altura de 1,20 m. Los accesos se realizarán con puertas de dos hojas realizadas también con bastidor de aluminio lacado y malla electro-soldada tipo "Rivisa", con cerradura.

Con este nuevo vallado se corregirá la ubicación de la valla actual entre piscinas ya que la anchura de la playa en este punto respecto al vaso de recreo quedaba más corto que la longitud de 1,20 m. exigido por la normativa.

En los accesos se instalarán duchas en la disposición actual, sustitución-reposición de los sumideros actuales y conexión a la red actual. La normativa establece que todos los accesos cuenten con duchas."--

Tal y como se informó el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, ha aprobado una convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales para la reforma de instalaciones deportivas, BON nº119 del 10 de junio de 2024, estudiada la misma el proyecto podría tener cabida en la misma, por lo que se propone solicitar la ayuda.

Según se desprende del informe de Secretaría, la competencia para contratar corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga, habida cuenta que el importe de la adjudicación supera el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto de 2024.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 34200.632000 REFORMA PISCINAS del Presupuesto General municipal del año 2024, por importe de 246.415,46 €.

Considerando lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Considerando lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Pleno de esta Corporación, previa deliberación y con los votos a favor de los seis corporativos asistentes, y obteniéndose por lo tanto el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de reforma de rebosaderos, playas y construcción de gradas acceso al vaso de recreo en las piscinas municipales Miranda de Arga, mediante procedimiento simplificado y tramitación ordinaria, por importe de 196.213,00 euros, G.G. y B.I. incluidos e IVA excluido (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS),

SESIÓN: 27- JUNIO -2024

correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 41.204,73 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido; el presupuesto total es por tanto de 237.417,73 € IVA incluido.

La duración prevista de las obras es de 150 días (5 meses).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 237.417,73 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 34200 632000 “REFORMA PISCINAS” del Presupuesto General municipal del año 2024, en vigor.

TERCERO.- Aprobar el Pliego Regulador de la Contratación mediante procedimiento simplificado y tramitación ordinaria del presente contrato de obras de reforma de rebosaderos, playas y construcción de gradas acceso al vaso de recreo en las piscinas municipales Miranda de Arga.

CUARTO.- Proceder a la invitación, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA), de las siguientes cinco empresas, concediendo el plazo de 15 naturales para que presenten las proposiciones que estimen pertinentes:

1. FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES S.L. (Larraga).
2. CONSTRUCCIONES ZABALETA BURGUI S.L. (Esquíroz).
3. NAOLSA, S.L. (Santacara).
4. CONSTRUCCIONES MARGO 2015 S.L. (Funes).
5. CONSTRUCCIONES ELDORRE S.L. (Artajona).

QUINTO.- Adjudicar a Pablo Flores Domínguez de IEE-NAVARRA arquitectura con domicilio en la C/Miguel Astrain 8, trasera, Oficina 6, de Pamplona (Navarra), C.P. 31006, el contrato de servicios para la DIRECCIÓN DE OBRA (Dirección Facultativa) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD de las obras del “Proyecto de reforma de rebosaderos, playas y construcción de gradas acceso al vaso de recreo en las piscinas municipales Miranda de Arga”, proyecto suscrito en febrero de 2024 por los Arquitectos don J. Javier Asiain Ansorena, don Pablo Flores Domínguez y D. J. Javier Osés Martínez de Muniain, por importe de 2.164,00€ (Iva no incluido) lo que hace un total de 2.618,44 euros (Iva Inluido).

SEXTO.- Solicitar la subvención para reformas en instalaciones deportivas, convocada por Orden Foral 65E/2024, de 20 de mayo, de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo (BON nº119 de 10 de junio de 2024), comprometiéndose a mantener las instalaciones al fin concreto para el que se solicita la subvención durante un plazo mínimo de cinco años.

7) Novación del contrato de cesión de uso del espacio de terreno para la instalación existente de Estación Base de Telefonía a favor de TOTEM TOWERCO SPAIN S.L.U.

Sobre la autorización de la instalación:

Con fecha 7 de diciembre de 2000, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga, por unanimidad, acordó:

--“1º) Considerando que las solicitudes formuladas por AMENA RETEVISIÓN MÓVIL, S.A. y por TELEFÓNICA SERVICIOS MÓVILES, S.A., se ajustan al planeamiento correspondiente, se acuerda emitir informe favorable en relación con las mismas para la autorización de la instalación de dos estaciones de telefonía móvil en la parcela 414 del polígono 26 de concentración parcelaria: la autorización corresponde otorgarla al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 10/1994, el terreno en donde se efectuaría la instalación es suelo no urbanizable y se aporta documentación técnica bastante para las obras de instalación de las estaciones de telefonía.

2º) En relación con la instalación de la línea eléctrica el Ayuntamiento acuerda informarla favorablemente con el condicionamiento de que se realice de forma subterránea y para compartirla entre las dos empresas de telefonía móvil.

3º) Dar traslado del presente acuerdo de emisión de informe favorable al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, junto con la documentación técnica y resto del expediente”. –

Por Resolución 136/2015, de 26 de noviembre, del director general de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, se aprueba el primer expediente de modificación/actualización del Plan Territorial de Infraestructuras en la Comunidad Foral de Navarra presentado por France Telecom España S.A. (actualmente Orange Espagne S.A.), en el que se incluye la Estación NAV0079 de Miranda de Arga.

Por Resolución nº125/2019, de 5 de noviembre, del alcalde de Miranda de Arga, se resolvió favorablemente el expediente de legalización de obras e instalaciones de la Estación de Telefonía Móvil que viene funcionando en el paraje “Cotilla” (polígono 3 parcela 1145), conforme al proyecto técnico y anexos aportados.

Sobre el contrato de cesión de uso del terreno:

El día 25 de septiembre de 2000, el Ayuntamiento de Miranda de Arga firmó con Retevisión Movil S.A. el contrato de cesión de uso del espacio definido en la parcela 414 del polígono 27 (actualmente parcela 1145 del polígono 3) para instalar, montar, explotar, mantener, conservar y reparar por Retevisión Móvil SA o por un tercero, una Estación Base de Telefonía Móvil. En el referido contrato se recogen las condiciones de la cesión, vigencia, renta, obligaciones de las partes, y demás estipulaciones.

El 1 de enero de 2014, se firmó un Anexo modificativo al contrato, por el que se da cuenta que Retevisión Móvil S.A. se ha extinguido, ya que lo absorbe la mercantil France Telecom España S.A. En el mismo Anexo se expone que a partir de 1 de febrero de 2014 France Telecom España SAU pasará a denominarse ORANGE ESPAGNE S.A.U.

Por comunicación de 19 de julio de 2023, se informa que con motivo de la reorganización interna que ha llevado a cabo el Grupo Orange con fecha 2 de noviembre de 2021, se ha producido la escisión parcial de su rama de actividad de infraestructuras pasivas de telecomunicaciones móviles en favor de una nueva sociedad, participada íntegramente por el Grupo Orange, denominada TOTEM TOWERCO SPAIN S.L.U (TOTEM).

SESIÓN: 27- JUNIO -2024

En consecuencia, TOTEM ha quedado subrogado en la posición de ORANGE en todos los derechos y obligaciones que derivan del Contrato firmado con el Ayuntamiento de Miranda de Arga.

Según lo estipulado en el citado contrato firmado el 25 de septiembre de 2000, *“transcurridos veinticinco años de vigencia, ambas partes podrán ejercer su derecho a no renovar el contrato, comunicando su intención a la otra parte, con al menos seis meses de antelación a la fecha de vencimiento”*, siendo por lo tanto la fecha vencimiento de los veinticinco años, el 24 de septiembre de 2025.

En fechas recientes, se ha solicitado por parte de TOTEM TOWERCO SPAIN S.L.U., la novación del contrato de cesión de uso. Junto con la documentación de la convocatoria se ha dado traslado, a todos los concejales, de la copia de las nuevas condiciones acordadas que se someten en este acto a la aprobación por parte del Pleno.

La principal modificación con respecto al contrato original, a parte de la ampliación de la vigencia, consiste en la forma del abono de la contraprestación que, en vez de realizarse anualmente, se abonará el importe total estipulado para los quince años fraccionado en sólo dos anualidades.

Debatido convenientemente el asunto, por unanimidad **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la novación del contrato de cesión de uso a favor de TOTEM TOWERCO SPAIN S.L.U., conforme a las condiciones acordadas y que obran en el expediente, por período de quince años, prorrogable por períodos sucesivos de cinco años, hasta un máximo de dos prórrogas y facultar a la Sra. alcaldesa para su firma.

8) Informes de Alcaldía.

La Sra. Alcaldesa advierte que el último jueves del mes de julio, fecha en la que coincidiría la Sesión Plenaria Ordinaria, es festivo, por coincidir con la festividad de Santiago Apóstol. Entre todos se acuerda que la Sesión del mes de julio se celebrará el día 31 de julio, miércoles.

Acto seguido, la Sra. alcaldesa procede a informar sobre una los asuntos en marcha, reuniones varias con la SAREB acerca del estado del edificio de la Noria, los incumplimientos contractuales de la empresa adjudicataria de la gestión de las piscinas, las subvención de arte y cultura que se ha obtenido para el pintado del mural, etc.

Informa además que el Ayuntamiento se ha adherido al proyecto Vivid para cuya exposición se celebrará en el día de hoy una primera reunión participativa.

Finalmente informa que el pajero ha estropeado aproximadamente media hectárea de trigo, por haberse pasado por la pieza de abejas antes de ser cosechada. Se procederá a reclamar al adjudicatario la correspondiente indemnización por daños.

No habiendo más informes, la Sra. presidenta ordena pasar al siguiente punto del orden del día.

9) Ruegos y preguntas.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Zabaleta y manifiesta que desea realizar la siguiente observación: Dice que SAT ELCANO ha prestado al Ayuntamiento un remolque para la cosecha, y piensa que el Ayuntamiento debería valorar o tener en cuenta ese esfuerzo. La Sra. alcaldesa puntualiza que han prestado dos remolques y que sí se valorará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con la Señora Alcaldesa, y conmigo, la Secretaria, que certifico.